



**ACTA**

**MESA #2**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Sesión No. 15**

<b>Fecha</b>	<b>17 de agosto de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón Bolívar
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:38 p.m.
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	5:30 p.m.
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Gina Latoni Relator: Abdiel A. Patiño Equipo Técnico: Enedelys Taylor Equipo Logístico: Edith Gough Marixenia De La Cruz

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum
2. Artículo 209 de la Constitución
3. Discusión del Capítulo 2, sobre el Ministerio Público.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La sesión inició pasada la media hora reglamentaria para alcanzar el quórum, con los representantes del Partido Revolucionario Democrático (PRD), Partido MOLIRENA, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Iglesias, Asamblea Nacional, Pueblos Indígenas y el invitado especial del Ministerio Público. Posteriormente, se sumaron los representantes del Partido Cambio Democrático, Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente, Organizaciones de Desarrollo Social y Etnia Negra.

La Facilitadora recordó la conferencia con el constitucionalista argentino Néstor Sagüés, a realizarse el jueves.

Se presentó y distribuyó la propuesta del Ministerio Público que modifica la totalidad del capítulo 2 del Título VII de la Constitución. La Facilitadora sometió a consideración de la mesa el tomar como base de la discusión la propuesta de la entidad, o bien, seguir discutiendo de acuerdo al orden de la Constitución

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



vigente. La Facilitadora dio un espacio de algunos minutos para que la mesa revisara el contenido de la propuesta y definiera.

Al retomar la sesión, el invitado del Ministerio Público explicó que la propuesta redistribuye las funciones del Ministerio Público, especifica las que corresponden a cada Procuraduría, asegura mayores recursos, otorga independencia financiera y cambia la denominación de Procuraduría General de la Nación a Fiscalía General de la Nación.

El representante de la Asamblea Nacional señaló que en el artículo 221 propuesto se habla de que el presupuesto del Ministerio Público sea un 4% de los ingresos corrientes y de capital del presupuesto general del Estado; preguntó a cuánto asciende ahora.

El invitado del Ministerio Público aclaró que ahora es 2% de los ingresos corrientes del gobierno central, dirigido a toda la Administración de Justicia. El representante de la Asamblea Nacional preguntó si ese monto se ajusta cada cierto tiempo. El invitado del Ministerio Público respondió que no y que están pidiendo que se revise cada 5 años.

El representante de la Asamblea Nacional preguntó si el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tenía conocimiento de la propuesta, porque se trata de algo que afecta el presupuesto nacional y a la hora de discutir en la Asamblea, se exigirá que esté presente el MEF.

El invitado del Ministerio Público recordó que en la sesión anterior se definió que los presupuestos del Órgano Judicial y del Ministerio Público se considerarían por separado.

La Facilitadora recordó a la mesa las recomendaciones acordadas en la sesión pasada, sobre reformas al artículo 214 y que serán remitidas a la Comisión Especial.

El representante de la Asamblea Nacional señaló la posibilidad de éxito de lo acordado dependerá de la revisión del MEF. Agregó que no hay necesidad de hacer alusión a créditos extraordinarios en la Constitución, pues es un procedimiento regulado por Ley.

El invitado del Ministerio Público afirmó que se agrega el tema para asegurar los fondos, pues se requerirán muchas inversiones, por ejemplo, para el sistema acusatorio. Recordó que la entidad no tiene patrimonio propio y no percibe ingresos.

El representante de la Asamblea Nacional indicó ver con buenos ojos que se incremente de 2% a 4% el presupuesto, pero que al ser por Constitución, dificultaría cualquier modificación posterior.

La Facilitadora recordó a la mesa que antes de entrar a la discusión de los artículos se debe definir si se desea discutir con base a la propuesta de Ministerio Público y así proceder artículo por artículo

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del Órgano Ejecutivo manifestó que se debe revisar la versión final del artículo 209 y definir si el presupuesto del Ministerio Público también será elaborado por el Consejo de la Judicatura antes de pasar a discutir la propuesta.

El representante del PRD señaló que se debe definir si se va a discutir con base a la propuesta del Ministerio Público o con base al orden de la Constitución. La representante de las Iglesias se manifestó a favor de discutir con base a la propuesta del Ministerio Público. El representante del Órgano Ejecutivo secundó la moción, igual lo hizo el representante de la Asamblea Nacional.

La mesa acordó discutir tomando como base la propuesta del Ministerio Público.

El Equipo Técnico de la mesa proyectó la versión final del artículo 209, incluyendo las sugerencias hechas durante la sesión anterior. El representante del Órgano Ejecutivo sugirió agregar la frase “o a quienes éstos designen” en el numeral 5 de las atribuciones del Consejo de la Judicatura.

El representante del PRD planteó que por razones de método se diga si se va a discutir lo que propuso el Ministerio Público o en el orden de la Constitución. El representante del Órgano Ejecutivo manifestó que se debía adarar lo del artículo 209 antes, para dejar claro si el presupuesto del Ministerio Público lo elabora o no el Consejo de la Judicatura.

El representante del Órgano Judicial apoyó la sugerencia del representante del Órgano Ejecutivo porque los Magistrados no son los que al final trabajan el presupuesto.

**La mesa acordó agregar al acuerdo sobre el artículo 209, lo siguiente:**

En el primer párrafo: **“Los Magistrados y Jueces del Órgano Judicial serán nombrados por el Consejo de la Judicatura, ente independiente adscrito al Órgano Judicial, con arreglo a la Ley de la Carrera Judicial.”**

En las atribuciones, se modifica al numeral 5, al tenor siguiente:

**“5. Elaborar el proyecto de presupuesto del Órgano Judicial, en conjunto con los Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia o quien ellos designen.”**

La Facilitadora retomó la discusión de la propuesta del Ministerio Público.

El representante del PRD manifestó que la propuesta entra en muchos detalles que la Constitución no debe considerar y que hay contradicciones al referirse a los Fiscales, que son nombrados por el Fiscal General sin antes haber señalado que los mismos son parte de la entidad.

El representante del Órgano Ejecutivo señaló que deben integrarse a los Fiscales y Personeros como parte de la entidad en el artículo 219 propuesto, porque no está claro en la propuesta.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El invitado del Ministerio Público indicó que viendo las redacciones constitucionales de otros países se determinó que no era necesario entrar en detalles ya que se entiende que los Fiscales son parte de la Fiscalía General. Acotó que se pueden añadir, pero se obligaría a detallar otros cargos.

El representante del PRD señaló que como está redactado, no se aprecia si los Fiscales forman parte del Ministerio Público, ya que luego se habla de ellos como parte de la entidad. El representante del Órgano Ejecutivo enfatizó que debe quedar claro que forman parte del Ministerio Público, por efecto de congruencia jurídica.

La mesa acogió las sugerencias de los representantes del PRD y del Órgano Ejecutivo. De inmediato se proyectaron las propuestas de reformas al artículo 219 de la Constitución, relativas al tema en discusión:

**1-De Néstor Torres Quiel, creación del Procurador General Institucional.**

**2-De APEDE, cambiar la denominación de la Procuraduría General a Fiscalía General de la Nación.**

El representante del PRD señaló que es difícil considerar la propuesta de Néstor Torres Quiel, porque habría que revisarla bien. La Facilitadora señaló que se puede dejar pendiente la discusión y que se harán llegar copias de la propuesta. La mesa estuvo de acuerdo.

Sobre la propuesta de APEDE, la mesa definió que la misma coincide con la propuesta del Ministerio Público. La representante de las Iglesias indicó que se debe incluir lo que dice actualmente el artículo 219, sobre la facultad del Procurador de delegar sus funciones sobre otros agentes del Ministerio Público.

**La mesa acordó acoger la propuesta de artículo 219 presentada por el Ministerio Público, agregando lo que establece el artículo 219 vigente, en lo relativo a los Fiscales, Personeros y demás funcionarios del Ministerio Público, así como la facultad que tendrá el Fiscal General de delegar sus funciones.**

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 220 de la propuesta del Ministerio Público.

El invitado del Ministerio Público indicó que la misma tiene que ver con las prohibiciones y prerrogativas; ver si se van a mantener las mismas e igualarlas con las del Órgano Judicial.

La representante de las Iglesias sugirió que el texto propuesto no haga alusión a otros artículos en la Constitución, que es mejor decir que gozarán de los mismos beneficios, condiciones o prerrogativas, para que haya equiparación, que es lo que busca la propuesta.

**La mesa acordó acoger el artículo 220 de la propuesta del Ministerio Público, con la salvedad de que el mismo establezca en términos generales la equiparación con los funcionarios judiciales, sin hacer mención a otros artículos constitucionales.**

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 221 de la propuesta del Ministerio Público.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del PRD señaló que el artículo es muy detallado y que sólo deben ir los dos primeros párrafos y que el resto lo defina la Ley. Reiteró que lo que se requiere es sustentar toda propuesta con una auditoría que demuestre las necesidades del sistema.

El representante del Órgano Ejecutivo manifestó que si la mesa ya acordó que fuera 4% para el Órgano Judicial y 2% para el Ministerio Público, hay que manejar el criterio acordado. Agregó que el artículo toca aspectos ligados a la Ley de Presupuesto, lo que no es tema constitucional.

El representante de la Asamblea Nacional se mostró de acuerdo con la posiciones de los representantes del PRD y del Órgano Ejecutivo, que no se ahonde en tantos detalles.

El invitado del Ministerio Público señaló que el principal problema de la institución es la carencia de recursos para ser eficientes en sus funciones y que los Fiscales han dicho que el 2% aprobado no es suficiente. Indicó que la Secretaría Administrativa trabajará una proyección de crecimiento a 10 años.

El representante del PRD enfatizó que se requiere una auditoría que sustente la solicitud de aumento en el porcentaje requerido dentro del presupuesto y no ser tan detallista.

El representante de la Asamblea Nacional señaló que si se establecen montos por Constitución, se impide que puedan variar en el futuro; que si se establece 4%, otras entidades querrán cifras exactas en la Constitución. Añadió que habrá objeciones de parte del MEF y que se requerirá de una sustentación.

La Facilitadora aclaró que se ha hablado de porcentajes porque la Constitución vigente habla de un porcentaje de 2%. El representante del PRD indicó que así se ha hecho históricamente para darle autonomía económica al Órgano Judicial. El representante de la Asamblea Nacional aseguró no oponerse a que se establezca el porcentaje, pero que se requerirá del sustento de la propuesta.

El representante del Órgano Judicial señaló que se puede ir condensando la propuesta del Ministerio Público si parece muy larga. Afirmó que lo que busca la entidad es que su presupuesto no esté condicionado, para ser autónoma y consolidar sus inversiones.

El representante de la Asamblea Nacional recordó que los presupuestos no son infinitos y que se debe trabajar con cifras reales.

El representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente indicó que se han visto estadísticas del presupuesto del Órgano Judicial y que sería bueno ver un ejercicio sobre qué porcentaje representó en su momento, de acuerdo al año de ejecución.

La Facilitadora señaló que parecía haber consenso en que se reduzca el artículo como base a la sugerencia hecha por el representante del PRD.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El invitado del Ministerio Público señaló que se debe tomar en cuenta lo que dice el último párrafo del artículo, sobre la planificación del presupuesto del Ministerio Público.

El representante de la Asamblea Nacional indicó que el artículo condiciona a que si la entidad gasta su presupuesto y necesita más, hay que dárselo, aparte de que el artículo 223 propuesto señala que no se puede solicitar devolución de fondos no ejecutados.

El invitado del Ministerio Público afirmó que la idea es que el Órgano Ejecutivo busque la diferencia si lo que se ha destinado no es suficiente y que no se trata de una ordenanza.

El representante del Órgano Ejecutivo manifestó que si se trata de algo que no obliga a nada, no se debe colocar en la Constitución. Agregó que en la Ley están los procedimientos para crédito extraordinarios. Preguntó si se colocará el 2% acordado. La Facilitadora recordó que lo concertado fue 2%.

**La mesa acordó acoger el artículo 221 de la propuesta del Ministerio Público, editado así:**

**“La Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría de la Administración formularán su respectivo Presupuesto y lo remitirá al Órgano Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto General del Estado.**

**El presupuesto del Ministerio Público, no será inferior, al dos por ciento de los ingresos corrientes y de capital del Presupuesto General del Estado. Este porcentaje será ajustado cada cinco (5) años.”**

El representante de la Asamblea Nacional adelantó su apoyo al artículo 222 de la propuesta del Ministerio Público. La Facilitadora llamó a un receso.

Al retomar la sesión se proyectaron dos videos facilitados por el Órgano Judicial sobre la realidad de los juzgados y sus necesidades, así como las experiencias de los juzgados municipales de La Mesa y Soná, en Veraguas; construidos con fondos de la Unión Europea.

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 222 de la propuesta del Ministerio Público. Preguntó si había otras posiciones aparte de la expresada por el representante de la Asamblea Nacional.

**La mesa acordó acoger el artículo 222 de la propuesta del Ministerio Público.**

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 223 de la propuesta del Ministerio Público.

El representante del Órgano Ejecutivo sugirió que se integrasen en un sólo artículo los contenidos de los artículos 222 y 223 de la propuesta.



El representante de la Asamblea Nacional sugirió la eliminación del artículo 223 porque se vuelve a hablar de un tema de mecánica regular en temas presupuestarios y, además, en el último reglón se dice que los fondos remanentes no pueden ser reintegrados al Tesoro Nacional.

El invitado del Ministerio Público enfatizó que el artículo busca evitar los problemas que genera la vigencia expirada de inversiones y que si por alguna razón no se pudo hacer un pago porque una obra no estuvo lista, no se pierdan los fondos.

El representante del Órgano Ejecutivo señaló que la realidad presupuestaria no permitiría lo que propone el Ministerio Público. Retiró su sugerencia original y se sumó a la del representante de la Asamblea Nacional.

El representante de la Asamblea Nacional indicó que apenas se hace un compromiso presupuestario se reservan los fondos para ese fin, porque ya han sido comprometidos.

La invitada suplente del Ministerio Público señaló que el problema de ejecución es que si no hay una presentación de cuenta por parte de un contratista, los fondos se pierden y hay que extraerlos del presupuesto siguiente, castigando el presupuesto de la entidad.

El representante de la Asamblea Nacional indicó que en el siguiente presupuesto se pueden pedir créditos extraordinarios para poder cumplir con esos compromisos de obras pendientes de pago y que no es realmente necesario establecer que los fondos no sean reintegrados al Tesoro Nacional.

La invitada suplente del Ministerio Público aclaró que cuando hay contratos las partidas se reservan, pero si hay retrasos se perjudica el presupuesto y las solicitudes de crédito adicional no se aprueban.

El representante del Órgano Ejecutivo explicó que cuando se vence la vigencia fiscal, la Contraloría da un tiempo que permite hacer los pagos en base al presupuesto anterior. La invitada suplente del Ministerio Público afirmó que es así y que es hasta el mes de abril siguiente.

El representante del Órgano Judicial señaló que si el artículo 222 ya se ha acordado y el 223 busca fortalecer el 222, lo mejor es dejar a salvo la situación y no limitar la independencia que se está creando.

El representante de la Asamblea Nacional enfatizó que no es necesario este artículo, pues hay soluciones para estas circunstancias. El representante del Órgano Ejecutivo señaló que la independencia y autonomía van ligadas a la responsabilidad del ente que ejecuta. La representante suplente del PRD indicó que si el 222 dice que hay autonomía y el 223 lo reitera, no se necesita.

La Facilitadora señaló que parecía haber acuerdo de eliminar el artículo 223 propuesto.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El invitado del Ministerio Público indicó que no veía el acuerdo y que no se puede comparar al sistema de justicia con otras entidades del Estado; lo que hay que buscar es que la justicia administre sus recursos de la mejor manera. Afirmó que el artículo 223 fundamentaría la plena autonomía.

El representante del Órgano Ejecutivo señaló que todas las entidades del Estado tienen necesidades apremiantes y no es justo que una cantidad de dinero se quede reservada mientras otras entidades tienen necesidades. Sugirió que se consignen los disensos.

El invitado del Ministerio Público solicitó que se anotara su disenso. La Facilitadora aclaró que los invitados especiales no consignan disensos.

La representante suplente del PRD reiteró que ha quedado claro que la Contraloría da un tiempo adecuado para solucionar los retrasos, por lo que no es necesario el artículo 223.

El representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente señaló que el 5% del presupuesto del Ministerio Público no se debe quedar varado por la demora de un contratista, siendo raro que esto suceda; que se tiene que ver de lo que se pide ahora, cuánto sería para inversión.

**La representante de las Iglesias se mostró a favor de mantener la propuesta del Ministerio Público y planteó su disenso.** Agregó que lo que se requiere es que el presupuesto de inversión se cumpla.

**El representante del Órgano Judicial** indicó que no se puede comparar al Órgano Judicial con los Ministerios de Salud o Educación que cuentan con exorbitantes presupuestos, pues se trata de un poder del Estado que garantiza la supervivencia del Estado de Derecho. **Planteó su disenso.**

El representante del partido Cambio Democrático consideró que la propuesta del artículo 223 es un desarrollo del artículo 222, donde las preocupaciones del Ministerio Público están debidamente protegidas; por lo que no es necesario el artículo 223.

**El representante de los Pueblos Indígenas** manifestó que es necesario garantizar la autonomía económica del Ministerio Público y se mostró a favor de mantener el artículo 223. **Planteó su disenso.**

El representante del Órgano Ejecutivo indicó que la mesa debe entregar a la Comisión Especial propuestas entendibles, que ellos puedan considerar; no algo que se ajuste a una institución.

El representante de la Asamblea Nacional aclaró que no se opone a la autonomía, pues la misma está contemplada en el artículo 222. Añadió que si todas las entidades hacen su ejecución de manera eficiente, se procede con créditos extraordinarios; que la no devolución de fondos no sería aprobada por la Asamblea Nacional.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



La Facilitadora señaló que **se cuenta con un acuerdo de no acoger el artículo 223 propuesto por el Ministerio Público, con los disensos del Órgano Judicial, Iglesias y Pueblos Indígenas.**

La representante de la Etnia Negra indicó que se debe eliminar el párrafo relativo a la no reintegración de los fondos al tesoro nacional del artículo 223 propuesto.

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 224 de la propuesta del Ministerio Público.

El representante de la Asamblea Nacional señaló que si el Ministerio Público puede hacer acciones de autogestión le parecería muy bien, pero no encuentra cómo sería posible. Añadió que también se requeriría de la opinión del MEF.

La representante de la Etnia Negra preguntó cuáles serían esas actividades.

El invitado del Ministerio Público manifestó que puede ser a través de la formación, no sólo de los funcionarios, si no fuera de la entidad, o bien, en inversiones para arrendamiento. Agregó que actualmente no hay autogestión porque no es permitido y que hay experiencias en otros países.

La representante de la Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente señaló que es algo novedoso, pero que lo mejor es buscar cooperación internacional.

El representante del Órgano Ejecutivo indicó que el tema no debe ser elevado a rango constitucional, pues es un asunto presupuestario. Agregó que se puede consultar a la Procuraduría de la Administración qué tanto produce con sus seminarios de actualización.

El invitado del Ministerio Público enfatizó que lo que se busca es crear un marco constitucional que permita construir una entidad fuerte y queremos evitar que los cambios de gobierno afecten a la administración de justicia; pues la independencia se asegura con independencia económica.

El representante del Órgano Ejecutivo manifestó que el artículo 222 le otorga la autonomía financiera constitucionalmente, además, los fondos de autogestión no son los que garantizarán la independencia de la entidad, por lo que no es necesario elevarlo a rango constitucional. Preguntó qué percibiría la Comisión Especial si se envía una propuesta como esta.

El representante del PRD agregó que una norma de esta categoría no debe tener rango constitucional, pues corresponden a la Ley, además esta institución y sus funciones no tienen que ver con la realización de actividades de autogestión.

El representante del partido Cambio Democrático secundó al representante del PRD, pues al Ministerio Público no le atañe desarrollar actividades de autogestión y que no corresponde con sus funciones.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El invitado del Ministerio Público reiteró que el sistema de justicia no puede ser comparado con otras entidades, pues cumple una función prioritaria; que hay que evitar que los cambios de gobierno afecten la justicia coartándole recursos; que sea un tema en que la Constitución debe ser más reglamentaria.

El representante del Órgano Judicial indicó que al parecer el artículo 222 permite que la entidad ejecute actividades de autogestión. El representante de la Asamblea Nacional señaló que podrían crear un patronato y manejar sus fondos, pues cualquier otro ingreso llegará a la caja común.

**La Facilitadora señaló que había acuerdo en no acoger el artículo 224 propuesto por el Ministerio Público.**

La Facilitadora pasó a la discusión del artículo 225 de la propuesta del Ministerio Público.

El representante de la Asamblea Nacional señaló que la propuesta limitaría las funciones de la Contraloría. El invitado del Ministerio Público indicó que la propuesta se refiere a la disminución del presupuesto de inversiones, cuestión que se puede hacer actualmente.

El representante de la Asamblea Nacional enfatizó que lo que se busca es resguardar los fondos, tal cual se discutió en el artículo 223. El representante del Órgano Ejecutivo anunció que el Estado ha otorgado 5 hectáreas para la construcción de la sede del Ministerio Público.

El representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente indicó que es una debilidad el asunto de las inversiones en obras de infraestructura y que debe fortalecerse. La representante de la Etnia Negra señaló que la redacción del artículo 225 propuesto podría mejorarse, porque no es correcto determinar la exclusión de un rubro.

El representante del partido MOLIRENA manifestó que el artículo 223 era el sustento de los artículos 224 y 225, que lo que busca la entidad es que no le sea regulado el uso de los fondos que consiga por su cuenta; pero que lo mejor es considerar lo que se ha dicho.

El representante del Órgano Judicial señaló que la redacción de la norma parece una imposición y se podría presentar otro texto para poder decidir, pues hay formas de plantear el tema en la Constitución viendo que el propósito es la independencia de la entidad.

El representante del Órgano Ejecutivo sugirió que se mejore la redacción del artículo por parte del Ministerio Público y que se examine en la siguiente sesión. El invitado del Ministerio Público afirmó que se hará, pero aclaró que lo que se busca es que se cuenten con aspectos más específicos.

La Facilitadora señaló que en la siguiente sesión se retomaría el tema en el artículo 225. De inmediato, se cerró la sesión.

**Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo**  
**Proceso de Reformas Constitucionales**



Facilitador: 

Relator: 